

OFICIO Nº 502

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000130 de 06/10/2015.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de
Sres. Federación Metropolitana de Funcionarios
Municipales FEMEFUM

CASABLANCA, 22 de octubre de 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 2623 de 23 de junio de 2014.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 06/10/2015, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000130, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Señor Rodrigo Martínez Roca Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca Presente En el marco de la Ley Nº20.285, sobre Transparencia y Acceso a Información Pública, la Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales FEMEFUM, Registro de Asociación de Funcionarios de la Inspección del Trabajo Nº93070042, RUT Nº75.944.360-8, domiciliada en av. Premio Nobel #5555, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana con la finalidad de difundir y ofrecer cursos de capacitación; especialización y perfeccionamiento ligado a los ejes temáticos del mundo municipal, viene en solicitar, si lo tiene a bien, disponer de la información que más adelante se señala, para facilitar el acceso de los funcionarios a las distintas ofertas y plataformas de capacitación, donde la mayoría de ellas, se realizarán sin costo para el interesado, pues cuentan con el financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la SUBDERE. 1. Base de correos electrónicos de todos los funcionarios 2. Correos electrónicos de todos los Directores y jefes de Departamentos. 3. Correos electrónicos de Jefes de Personal o RRHH y Jefes de Capacitación. Por favor, ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo y teléfono: femefum@gmail.com, teléfono +569 65 79 8607. Anastasiya Basyuk, Asistente de Federación".*
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

- I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE** la información que se indica:
 - a) En cuanto a solicitud planteada en el Antecedente, adjunto remito a Ud. listado enviado por la Encargada de Relaciones Públicas, en el que encontrará la información solicitada.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a señores Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a señores Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
- RMR/LBG/LPS/tpa.

